

CURADURÍA URBANA N° 2  
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO  
NIT. 74.337.072-7  
RESOLUCION No. 15759-2-22-0241

**POR LA CUAL ORDENA EL ARCHIVO POR EL DESISTIMIENTO DE UN  
TRAMITE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto  
1077-15 y**

**CONSIDERANDO**

1. Que: EDGAR LIBARDO SOTAQUIRA solicitan licencia para el predio identificado con CC. N° 15759000200061599000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-82456, presenta en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia de Construcción MODIFICACION/AMPLIACION, predio localizado en área URBANA carrera12 A No 11-13 SUR Se tiene como profesional responsable al Arq proyectista FELIX DAIRO VALDERRAMA FUQUEN para la solicitud se aporta diseños estructurales estudio de MEMORIAS DE CALCULO Y DIES;O ESTRUCTURAL, ESCRITURA Y PARAMENTO 962/21 Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0923 de fecha 19-04-2021 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Que se surten los tramites de revisión, el 7 de ENERO del 2022 se eleva acta de observaciones con evidencias de incumplimiento, se comunican por correo electrónico a los correos electrónicos [felixdairo1955@gmail.com](mailto:felixdairo1955@gmail.com), [libardo.sota@hotmail.com](mailto:libardo.sota@hotmail.com) y [bayarta365@hotmail.com](mailto:bayarta365@hotmail.com) , advertencia que se hace al profesional responsable de la solicitud. Al acta de observaciones no se da respuesta por los profesionales, superado el término que se tiene para corregir, lo correspondiente es declarar desistida la solicitud
3. Revisada la norma del decreto 1077 del 2015, se encuentra el marco legal que autoriza la decisión a tomar y se transcribe: **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. **Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
**CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO**  
**NIT. 74.337.072-7**  
**RESOLUCION No. 15759-2-22-0241**

**RESUELVE:**

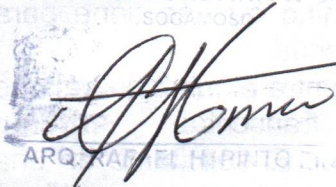
**PRIMERO:** declarar desistida y como consecuencia ordenar el archivo de la solicitud de licenciamiento hecha por : EDGAR LIBARDO SOTAQUIRA para el predio identificado con CC. N° 15759000200061599000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-82456, presenta en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia de Construcción MODIFICACION/AMPLIACION, predio localizado en área URBANA carrera12 A No 11-13 SUR, cuentan con 30 días calendarios para retirar la documentación dejando las copias del trámite que son pertinentes.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso o correo electrónico, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** Notificar la presente a los solicitantes a los correos electrónicos.  
[felixdairo1955@gmail.com](mailto:felixdairo1955@gmail.com), [libardo.sota@hotmail.com](mailto:libardo.sota@hotmail.com) y  
[bayarta365@hotmail.com](mailto:bayarta365@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.



ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico